

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	<i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Luz Nelly Colorado Salazar</i>
DEMANDADO	<i>Herederos indeterminados Mario Francisco</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2020-00001-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Auto 391</i>
ASUNTO	<i>Vincula</i>

Atendiendo a lo informado por la apoderada de la parte demandada, se hace necesario en los términos del artículo 61 inciso 2 del CGP, la vinculación por pasiva de del señor OSCAR DE JESÚS MALDONADO, y para su notificación la parte actora deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se ordenará la suspensión del presente proceso durante el término para comparecer de los citados, en virtud de la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5562f06d461ed4a501bc8feb1999642db51ab36ad921bb0e7140f8c1378321**

Documento generado en 19/10/2022 05:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>